Contrato N° **68-7-20240-18 SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**

Bucaramanga, 19 JUN 2018

Señor
LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO
Representante legal **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS**
NIT 900521689-4
Dirección: CALLE 22 # 17 - 50 Barrio Mutualidad
Teléfono: 3002001218 - 695998
Girón, Santander.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN SECSA MIC 019 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 27 de Abril 2018, dentro del proceso **PN SECSA MIC 019 2018**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER (CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE, UNIDAD SATÉLITE DE SANIDAD POLICIAL UNSAP BARRANCABERMEJA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD ESPAB BUCARAMANGA, MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO Y SAN GIL).** Por la suma de Once Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos ($11.480.644.oo) Incluido IVA, ha sido aceptada por esta Seccional, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	19.492.666 de Bogotá D.C.
CARGO	JEFE SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna N° 017 del 08 de Febrero de 2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución 017 del 08 de Febrero de 2018.
CONTRATISTA	ENTIDAD: **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS** NIT: 900521689-4 Representante Legal: **LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO** Cedula de Ciudadanía No 1098624386, expedida en Bucaramanga, Santander. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga, Santander. DIRECCIÓN: CALLE 22 # 17 - 50 Barrio Mutualidad Teléfono: 3002001218 - 695998 E-MAIL: gerencia@ecosamsas.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Ingeniero Ambiental** de la Seccional Sanidad Santander o quien haga sus veces, quien verificará *la ejecución* idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
FORMA DE PAGO	La Seccional Sanidad Santander realizará el pago del presente contrato en moneda

	legal colombiana, dentro de los **sesenta (60) días Calendarios** siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Seccional Sanidad Santander para efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. La SECCIONAL SANIDAD SANTANDER pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. Donde describa de la prestación de los servicios detallando con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA. 2) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. 3) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. 4) Recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por la Seccional Sanidad Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Seccional Sanidad Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Seccional Sanidad Santander del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Seccional Sanidad Santander. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS** BANCO: **Bancolombia** TIPO DE CUENTA: **Ahorros** NUMERO DE CUENTA: **81483637721**
VALOR	El valor estimado en el presente proceso **es Once Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos** M/CTE (**$ 11.480.644,00**) Incluido IVA, Según oferta presentada y de acuerdo como se describe en el **ANEXO N° 2.**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal **N°SIIF 85818 SFI 859 de fecha 03 de mayo de 2018**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Santander.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO N° 1**
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, NiT **804.012.688-5**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

	1. GARANTÍA ÚNICA : a). **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. Esto es hasta el día **01/03/2019**. b). **CALIDAD DEL SERVICIO** por el **TREINTA Y CINCO** por ciento **(35%)** del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. Esto es hasta el día **01/03/2019**. c). **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el **5%** del valor de la aceptación de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **31/12/2021**. 2. SANCIONES: a). **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. 3. **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la oferta cuando se trate de incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del CONTRATISTA. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. 4. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional": 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el

	cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será **hasta** HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018,o hasta agotar el Presupuesto del Contrato. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato al Contratista.
LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LUGAR: El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en los siguientes lugares: • Clínica Regional del Oriente: Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas • Unidad Satélite De Sanidad Policial UNSAP Barrancabermeja: Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo • ESPAB SABUC: Calle 48 No. 35ª-17 Cabecera. • ESP San Gil: Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro. • ESP Socorro: Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá. • ESP Málaga: Calle. 14 # 12-50 Barrio Ricaurte • ESP Aguachica: Calle 3 No. 33-34, Barrio María Eugenia. En el caso que se presente un cambio de sede de alguna unidad de Sanidad Policial descrita anteriormente, el supervisor del contrato deberá informar al contratista la nueva ubicación. Los costos de desplazamiento a los municipios y El traslado de EQUIPOS, HERRAMIENTAS y SUMINISTROS hacen parte integral de la oferta presentada y serán

	asumidos por parte del contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno a la Seccional Sanidad Santander. En el caso que se presente un cambio de sede de alguna unidad de Sanidad Policial descrita anteriormente, el supervisor del contrato deberá informar al contratista la nueva ubicación.
FORMA DE EJECUCIÓN	El oferente deberá prestar el servicio de caracterización de vertimientos generados en la Clínica Regional Del Oriente, Unidad Satélite de Sanidad Policial UNSAP Barrancabermeja, Establecimiento de Sanidad Policial de Baja Complejidad ESPAB Bucaramanga, Málaga, Aguachica, Socorro y San Gil La caracterización se realizará previa coordinación con los coordinadores del respectivo Establecimiento de Sanidad Policial y de común acuerdo con el supervisor del contrato. Los parámetros a analizar serán los estipulados en el cruce de los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015 para establecimientos que realicen actividades de atención a la salud humana - atención médica con y sin internación que realicen descarga de vertimientos de aguas residuales al alcantarillado publico Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en los Establecimientos de Sanidad Policial (ESP), el contratista procederá a realizar el análisis de laboratorio a los parámetros solicitados y elaborará el informe estudio de caracterización de vertimientos en los ESP solicitados, los cuales presentará al supervisor del contrato. Para el estudio de caracterización de vertimientos, el Contratista deberá realizar una visita de campo preliminar para verificar el procedimiento de aforo a seguir y los puntos de muestreo. Una vez establecido el procedimiento se deberá oficiar con quince días de anticipación a la Autoridad Ambiental Competente y la Empresa encargada del Servicio de Alcantarillado en el área de jurisdicción del ESP la fecha y hora del mismo, para que esta haga el acompañamiento respectivo para el caso de la Clínica Regional del Oriente y el ESPAB SABUC, se debe informar al área metropolitana de Bucaramanga AMB y a Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P. El muestreo debe realizarse durante la jornada laboral, tomando muestras puntuales (alícuotas) que conformarán la muestra compuesta a la cual se le realizarán los análisis de laboratorio. En el caso de la Clínica Regional del Oriente y el ESPAB SABUC se realizará monitoreo por 12 horas. En los demás establecimientos de sanidad policial el monitoreo será de 8 horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

	9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11. El contratista se obliga a responder por los resultados y a repetir la toma de muestras en caso que lo requiera la AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. 12. Se obliga a garantizar la mejor técnica que permita confiabilidad en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3930 de 2010. 13. El contratista se compromete a realizar gestiones pertinentes para notificar a la AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y DEMAS ENTIDADES que sean necesarias para el acompañamiento y la supervisión de la toma de muestras con quince días de antelación. 14. Garantizar los resultados dentro de la idoneidad y confiabilidad requerida. 15. Por cada Establecimiento de Sanidad Policial el contratista deberá realizar un informe técnico de los resultados obtenidos, el cual deberá contener la descripción del procedimiento realizado para la toma de muestras, puntos muestreados, datos del muestreo (formatos, planillas, etc.), equipos utilizados, metodología para el análisis del laboratorio y la comparación de los resultados obtenidos con la norma colombiana para vertimientos líquidos (resolución 631 de 2015). Del cual entregara 2 copias impresas y una en medio digital. 16. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los servicios del personal idóneo en toma de muestras y en análisis de laboratorio. 17. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato. 18. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Seccional Sanidad Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc. 19. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato. 20. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. 21. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 22. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 23. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el

	CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador Jurídico, Abogada. **JENNY FERNANDA CÁCERES VILLABONA**, comité Técnico: El Ingeniero Ambiental **JHONATHAN HARBEY ZAMBRANO PEÑALOZA**, recomiendan al JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN SECSA MIC 019 2018** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER (CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE, UNIDAD SATÉLITE DE SANIDAD POLICIAL UNSAP BARRANCABERMEJA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD ESPAB BUCARAMANGA, MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO Y SAN GIL).**, a la entidad **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS**, identificada con NIT 900521689-4, que tiene como Representante Legal al señor **LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1098624386, expedida en Bucaramanga, Santander, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel. **IVAN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
Jefe Seccional Sanidad Santander

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
POLICÍA NACIONAL UNIDAD SECCIONAL SANIDAD SANTANDER						
	SIIF			SFI		
	CDP	REG		CDP	REG	
	85818	129818		859	1360 -	
				SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN
UNIDAD ESTADÍSTICA				030		160102 - 1522600
CTA	SUBC	OBJ	ORD			
PROG	SUBP	PROY	SUBPR	SUBO	REC	VALOR
2	0	4	41	2	16	VA $ 11.480.644,00
		JEFE DE PRESUPUESTO				
FECHA Junio 19/2018						

Elaboro: PT. MARIA C. RIOS ORTIZ
Analista de Contratos
Reviso: PS-16 JENNY FERNANDA CÁCERES VILLABONA
Asesora Jurídica
Reviso IT. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Lider Grupo de Contratos
Vo Bo: TE. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo Administrativo y Financiero
Fecha de elaboración 18/06/2018

ANEXO No. 1

No	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
1	**PRESTACION DEL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS** que cumpla con el análisis de los parámetros a través de técnicas analíticas establecidas en el Standard Methods
	Generales
2	pH
3	Demanda Química de Oxígeno (DQO)
4	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)
5	Sólidos Suspendidos Totales (SST)
6	Sólidos Sedimentables (SSED)
7	Grasas y Aceites
8	Fenoles
9	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)
	Compuestos de Fósforo
10	Ortofosfatos (PO43-)
11	Fósforo Total (P)
	Compuestos de Nitrógeno
12	Nitratos (N-NO3-)
13	Nitritos (N-NO2-)
14	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)
15	Nitrógeno Total (N)
	Iones
16	Cianuro Total (CN-)
	Metales y Metaloides
17	Cadmio (Cd)
18	Cromo (Cr)
19	Mercurio (Hg)
20	Plata (Ag)
21	Plomo (Pb)
	Otros Parámetros para Análisis y Reporte
22	Acidez Total
23	Alcalinidad Total
24	Dureza Cálcica
25	Dureza Total
26	Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)
27	Monitoreo 12 horas Clínica Regional Del Oriente- Bucaramanga. 2 puntos. Para la realización del muestreo se debe prever de los elementos necesarios para adecuar los puntos de muestreo con el fin de contar con las adecuadas condiciones de seguridad para evitar que se presenten accidentes; *se deben tener en cuenta que un punto de muestreo se encuentra en área de jardín de la Clínica y el segundo punto de muestreo se encuentra ubicado sobre la vía frente a la clínica (avenida 61)*
28	Monitoreo 12 horas ESPAB Bucaramanga. 1 puntos. Para la realización del muestreo se debe prever de los elementos necesarios para adecuar los puntos de muestreo con el fin de contar con las adecuadas condiciones de seguridad para evitar que se presenten accidentes.
29	Monitoreo 8 horas UNSAP Barrancabermeja. 1 puntos. Para la realización del muestreo se debe prever de los elementos necesarios para adecuar los puntos de muestreo con el fin de contar con las adecuadas condiciones de seguridad para evitar que se presenten accidentes.
30	Monitoreo 8 horas ESPAB Málaga. 1 puntos. Para la realización del muestreo se debe prever de los elementos necesarios para adecuar los puntos de muestreo con el fin de contar con las adecuadas condiciones de seguridad para evitar que se presenten accidentes.
31	Monitoreo 8 horas ESPAB Aguachica. 1 puntos. Para la realización del muestreo se debe prever de los elementos necesarios para adecuar los puntos de muestreo con el fin de contar con las adecuadas condiciones de seguridad para evitar que se presenten accidentes.
32	Monitoreo 8 horas ESPAB Socorro. 1 puntos. Para la realización del muestreo se debe prever de los elementos necesarios para adecuar los puntos de muestreo con el fin de contar con las adecuadas condiciones de seguridad para evitar que se presenten accidentes.
33	Monitoreo 8 horas ESPAB San Gil. 1 puntos. Para la realización del muestreo se debe prever de los elementos necesarios para adecuar los puntos de muestreo con el fin de contar con las adecuadas condiciones de seguridad para evitar que se presenten accidentes.

ANEXO No. 2

LISTADO DE PREFCIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO (VALOR TOTAL DE LOS OCHO MONITOREOS INCLUDO IVA
	Generales		
1	pH	76	$ 162.792
2	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	8	$ 359.856
3	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	8	$ 333.200
4	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	8	$ 142.800
5	Sólidos Sedimentables (SSED)	76	$ 542.640
6	Grasas y Aceites	8	$ 333.200
7	Fenoles	8	$ 333.200
8	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	8	$ 418.880
	Compuestos de Fósforo		
9	Ortofosfatos (PO43-)	8	$ 198.016
10	Fósforo Total (P)	8	$ 180.880
	Compuestos de Nitrógeno		
11	Nitratos (N-NO3-)	8	$ 123.760
12	Nitritos (N-NO2-)	8	$ 123.760
13	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	8	$ 114.240
14	Nitrógeno Total (N)	8	$ 238.000
	Iones		
15	Cianuro Total (CN-)	8	$ 285.600
	Metales y Metaloides		
16	Cadmio (Cd)	8	$ 285.600
17	Cromo (Cr)	8	$ 285.600
18	Mercurio (Hg)	8	$ 285.600
19	Plata (Ag)	8	$ 285.600
20	Plomo (Pb)	8	$ 285.600
	Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
21	Acidez Total	8	$ 76.160
22	Alcalinidad Total	8	$ 66.640
23	Dureza Cálcica	8	$ 95.200
24	Dureza Total	8	$ 95.200
25	Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	8	$ 176.120
	MONITOREOS		
26	Monitoreo 12 horas Clínica Regional Del Oriente- Bucaramanga. 2 puntos	1	$ 1.190.000

27	Monitoreo 12 horas ESPAB Bucaramanga. 1 punto	1	$ 595.000
28	monitoreo 8 horas UNSAP Barrancabermeja 1 punto	1	$ 833.000
29	monitoreo 8 horas ESPAB San Gil 1 punto	1	$ 714.000
30	monitoreo 8 horas ESPAB Socorro 1 punto	1	$ 773.500
31	monitoreo 8 horas ESPAB Malaga 1 punto	1	$ 773.500
32	monitoreo 8 horas ESPAB Aguachica 1 punto	1	$ 773.500
VALOR TOTAL			$ 11.480.644